



Honorable Concejo Deliberante
2026

Comunicación

Número:

Referencia: COMUNICACIÓN NRO. 103/26

TESTIMONIO:

VISTO:

El estado de deterioro de los reductores de velocidad en todas sus versiones (plásticos y de material) y la escasa señalética en todo el Partido de Balcarce, y

CONSIDERANDO:

Que la función de los reductores de velocidad es esencialmente la de prevención de accidentes y la educación vial, garantizando que el tránsito vehicular no exceda las velocidades máximas permitidas.

Que la falta de señalización adecuada, las roturas y deformaciones en el caso de reductores de material y las piezas faltantes en el caso de los reductores plásticos, generan un efecto contrario a su fin original.

Que la falta de pintura refractaria sumado a la escasa señalética generan confusiones en los conductores y por consiguiente maniobras inesperada que pueden provocar accidentes de tránsito.

Que la incorrecta señalización y el estado de deterioro de los reductores, también genera roturas en los vehículos ya que no es posible frenar a tiempo.

Que según el presupuesto de gastos por estructura programática para el año 2026 contempla para el área 19.00.00.- Control de Tránsito y Nocturnidad apertura programática 19.01.00 Ordenamiento Transito la suma de \$ 771.126.742,45 de los cuales se han devengado \$ 301.892.505.91 por lo que el crédito vigente del área a la fecha es de \$ 469.234.236.54.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante del Partido de Balcarce, en uso de sus atribuciones, sanciona la siguiente:

COMUNICACIÓN N° 103/26

ARTÍCULO 1.- Solicítase al Departamento Ejecutivo, y por su intermedio al área que corresponda, que reparare o reemplace los reductores de material que se han deformado o roto y se pinten con pintura refractante. También vea la posibilidad de colocar una línea de frenado de 5mts antes a los efectos de que los conductores aminoren la velocidad antes de llegar al reductor. Para el caso de los reductores plásticos que se haga una correcta inspección y se replacen los tramos faltantes.

ARTÍCULO 2.- Cúmplase, comuníquese, regístrese, publíquese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria, a los veinticinco días del mes de junio de dos mil veintiséis.- Firmado: Agustín Cassini - PRESIDENTE - Carlos Hernán D'Elia -PROSECRETARIO.-